



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **371** 2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **13 JUN. 2017**

LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 181-2017-GRJ/ORAF/ORH que tiene como referente la Carta de Requerimiento de fecha 03 de abril del 2017 interpuesto por la servidora Yolanda Carolina Durand Arias de pretensión de reajuste de la Bonificación Diferencial por zona de emergencia, el pago de devengados incluyendo el pago de incentivos laborales con el pago de lucro cesante, argumentando que el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia señala que el derecho se otorga de conformidad al artículo 184° de la Ley N° 25303

CONSIDERANDO:

Que la Bonificación Diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N° 25303 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1991, tiene por finalidad otorgar al personal de funcionarios y servidores de Salud Pública que laboren en zonas rurales y urbano marginales una bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones de trabajo de conformidad con el inciso b), artículo 53° del Decreto Legislativo 276. La referida bonificación será del cincuenta por ciento (50%) sobre la remuneración total cuando los servicios sean prestados en zonas declaradas de emergencia, excepto en capitales de departamento;

Que el Decreto Legislativo N° 398, reglamentado por el D.S. N° 235-87-EF de fecha 04 de diciembre 1987, decreta otorgar la Bonificación Diferencial a partir del 1° de julio de 1987 por conceptos de descentralización, altitud y riesgo para el personal que laboran en zonas declaradas en Estado de Emergencia por razones socio-política en atención a las condiciones excepcionales de trabajo que se presentan en dichos lugares, que se abona en calidad de asignación extraordinaria al personal de la administración pública que prestan servicios reales y efectivos en zonas declaradas en Estado de Emergencia de acuerdo a los porcentajes señalados en el artículo 2° de la norma calculada a la remuneración básica percibida a la fecha de entrada en vigencia de la norma.

Que del Informe Técnico N° 181-2017-GRJ/ORAF/ORH se advierte, la accionante viene percibiendo desde la entrada en vigencia de la norma y en adelante con carácter permanente la bonificación Diferencial prevista en el Decreto Legislativo N° 398, reglamentado por el D.S. N° 235-87-EF de fecha 04 de diciembre 1987, equivalente a la suma de 0.02 con cargo a la asignación 04.00, asignación específica 04.16 Transferencias Corrientes del Clasificador por Objeto del Gasto, reflejada en las planillas de Remuneraciones y en las boletas de pago con el código 009 "zona de emergencia. Por lo que, la pretensión interpuesta de reintegro de la Bonificación Diferencial argumentando el artículo 184° de la Ley N° 25303 deviene en improcedente, toda vez que el régimen legal vigente no prescribe dentro de sus alcances el derecho invocado para los servidores del régimen administrativo del Decreto Legislativo 276.



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2122153
Nº DE ENTENENTE:	1382144



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la pretensión interpuesta con la Carta de Requerimiento de fecha 03 de abril del 2017, solicitada por la servidora YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS, de reajuste de la Bonificación Diferencial por Zona de Emergencia, el pago de devengados incluyendo el pago de incentivos laborales con el pago de lucro cesante, interpuesto, por razón de que el artículo 184° de la Ley N° 25303 no comprende en sus alcances al personal de funcionarios y servidores sujeto al Régimen Administrativo del Decreto Legislativo 276

ARTICULO SEGUNDO NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

M.G. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL